



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, adoptados en sesión de fecha 4 de marzo de 2014.

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, reunido en sesión de 4 de marzo de 2014, bajo la presidencia su Vicepresidente, Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio D. Javier Gamón Yuste, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 9 de enero de 2014.
2. Informar favorablemente el Proyecto básico de una Planta de Generación de Energía Eléctrica de 49,5 MWe (170 MW térmicos), mediante combustión de Biomasa en el término municipal de Monzón (Huesca), realizando consideraciones relativas a la vía de acceso que deberá evitar en todo caso el casco urbano, a medidas correctoras de los impactos severos previstos y a la posibilidad de utilización de suelos industriales.
3. Informar favorablemente el Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la Comarca Gúdar-Javalambre, realizando consideraciones referidas a la necesidad de concreción de los efectos en el territorio, integración de los objetivos de conservación de especies y hábitats de los espacios Red Natura 2000 que existen en la comarca, diseño de red viaria que posibilite múltiples usos y la incorporación de un diagnóstico de patrimonio.
4. Informar favorablemente el borrador del Plan de Conservación de la Reserva Natural Dirigida Salinas de Chiprana, con las siguientes consideraciones: explicación de los aspectos en que el Plan no coincide con el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, coordinación con las herramientas de planificación del Lugar de Importancia Comunitaria, inclusión de actuaciones concretas de desarrollo socioeconómico, y estudiar la conveniencia de ampliar el ámbito del plan de conservación a toda la zona de la cuenca vertiente.
5. Informar favorablemente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Ordesa, con las siguientes consideraciones: conveniencia de recordar el carácter vinculante del PRUG para las administraciones y particulares desde su entrada en vigor, así como la prevalencia sobre el planeamiento urbanístico y territorial; inclusión de una memoria económica y de plazos de ejecución, señalar las diferencias en la zonificación respecto al Plan vigente; integración y coordinación de todas las figuras de protección coincidentes.
6. Plan Hidrológico de Cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Júcar: aclaraciones de las soluciones a adoptar ante la necesidad de caudales adicionales por falta de recursos propios que en ningún caso conllevará transferencias de caudales desde otras cuencas hidrográficas, coordinación con esta Comunidad Autónoma en la fijación de los caudales ambientales; concreción de las medidas y actuaciones que serán priorizadas para su ejecución con el presupuesto disponible, entre las cuales deben estar las inversiones previstas en Aragón por la Administración General del Estado, a las que debe añadirse la restauración de las riberas del río en la ciudad de Teruel; valoración de los efectos previsibles del programa de medidas que se realiza en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Zaragoza, 7 de marzo de 2014.

**El Secretario del Consejo de Ordenación
del Territorio de Aragón,
JESÚS ANTONIO INSAUSTI LÓPEZ**